



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2020/02 (EXPTE. PLENO/2020/2)**

**1º. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. PLENO/2020/2. Ratificación de la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente.

2º Servicios Urbanos/Expte. 622/2020. Propuesta sobre subvención para la mejora de caminos rurales de la Junta de Andalucía: Aprobación de solicitud de subvención.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo\_202001211146260000\_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

**2º. Acta de la sesión.**

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinte, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Rosario Martorán de los Reyes y Virginia Gil García** (9); del grupo municipal Adelante: **Rubén Ballesteros Martín, Áticus Méndez Díaz y Nadia Ríos Castañeda** (3); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo** (1); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten, excusando su ausencia, los señores concejales **María José Lera Rodríguez** (grupo municipal Adelante) y **José Manuel Romero Cortés** (grupo municipal Andalucía por Sí).

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**1º SECRETARÍA/EXPT. PLENO/2020/2. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE.-** Por la presidencia se da cuenta de que las razones de urgencia justificativas de la celebración de la presente sesión son las siguientes:

La presente propuesta tiene carácter urgente al versar sobre una solicitud de subvención que debe estar aprobada y remitida a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía hasta el día 24 de enero de 2020.

El Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

El Plan Itínere contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de esta Consejería. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública”.

Teniendo en consideración las razones de interés público que conlleva la actuación de mejora de infraestructuras propuesta, y la imposibilidad de cumplimiento de la antelación mínima legal para la celebración de la sesión correspondiente de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad, y de un sesión extraordinaria del Pleno antes de la fecha señalada como finalización del plazo de presentación de solicitud de subvención que resulte sometida a aprobación del órgano plenario, se propone la celebración de sesión extraordinaria y urgente según lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), procede adoptar acuerdo solicitando la subvención para las actuaciones indicadas anteriormente.

Estas circunstancias requieren que se adopten de inmediato, con carácter urgente y sin demora una serie de medidas y actuaciones para garantizar la satisfacción en plazo de los intereses públicos municipales.

Igualmente, por la presidencia se da cuenta que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13/2020 de 21 de enero, se ha publicado anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que *se resuelve modificar el plazo de presentación de solicitudes, ampliando el mismo hasta el 7 de febrero de 2020, inclusive. Esta decisión viene motivada tras considerar que habiendo coincidido el plazo de presentación de solicitudes con un gran número de días festivos, así como la complejidad de la documentación a aportar por los solicitantes hacen necesario la ampliación del plazo inicialmente previsto.* Por ello desaparecen las razones de urgencia que motivaron la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente realizada para el día de hoy.

No obstante lo anterior, una vez convocada la sesión y contando con la asistencia de representantes de todos los grupos municipales, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46.2,b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Adelante (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (1), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda ratificar** la convocatoria de la sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente realizada por resolución de la Alcaldía 18/2020 de 20 de enero, para las 12:30 horas del día 21 de enero de 2020.

**2º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 622/2020. PROPUESTA SOBRE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención para la mejora de caminos rurales de la Junta de Andalucía.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202001211146260000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:01:30 h.) por este orden:

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.  
**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.  
**Jose Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. El Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

2º. El Plan Itínere contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de esta Consejería. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.

a) Los objetivos que se persiguen con la aplicación del Plan Itínere son los siguientes:

1) Que la solución técnica asegure la durabilidad de las actuaciones y minimice la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos climatológicos adversos y los costes de conservación y mantenimiento.

2) Mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para el acceso a las superficies agrarias, que tras un proceso de selección se determinen como los de mayor utilidad agraria y social.

3) Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias, reforzar el tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

4) Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.

5) Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

b) El alcance de las actuaciones se concreta en los siguientes puntos:

1) Las citadas actuaciones serán realizadas por la consejería competente en materia de agricultura y sus entes instrumentales. Se contemplan dentro de la medida 4, Inversiones en activos fijos, submedida 4.3, Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación a la agricultura y la silvicultura, operación 4.3.2, Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDRA). Tienen la consideración de ayudas en especie y, por estar incluidas en el PDRA, serán financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER).

2) La subvención en especie consistirá en la mejora y adecuación de caminos rurales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutada en base al proyecto de obra redactado en cada caso a partir de la valoración técnico-económica (Anexo III) que acompaña a la solicitud (Anexo I). Una vez finalizada la obra, hecho que se materializa con el acta de recepción y entrega, la entidad beneficiaria se hará cargo de la conservación y mantenimiento del camino.

3) Las actuaciones se diseñarán de forma que recojan las obras de mejora y adecuación de los caminos rurales declarados de interés general de la Junta de Andalucía, para conseguir que esos caminos cumplan su función agraria, y que las obras de mejora realizadas sean de tal naturaleza que permitan, con un mantenimiento adecuado, que conserven su funcionalidad durante un largo período de tiempo.

4) La solución técnica para la mejora de las infraestructuras rurales establecerá aquellas medidas que aseguren la durabilidad de las actuaciones y minimice su coste de conservación y mantenimiento. El firme incluirá una capa de rodadura asfáltica sobre base granular adecuada salvo que se den las circunstancias previstas en el apartado 6, debidamente motivadas.

5) Las inversiones son necesarias en todo el ámbito de Andalucía, y dada la extensión y el deterioro de la red de caminos, se requieren inversiones que superan las posibilidades económicas de este marco, por lo que en el plan se prevé limitar las inversiones máximas en el ámbito territorial de cada Beneficiario, para lograr que el plan se extienda por la mayor parte de Andalucía.

En cuanto a los beneficiarios y la cuantía de las ayudas:

a) Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas en especie previstas en el presente plan, los municipios de Andalucía, titulares de caminos rurales, que no estén incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 19 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las entidades solicitantes podrán presentar hasta un máximo de dos solicitudes de ayuda, las cuales se deberán presentar de forma independiente. Ambas solicitudes no se excluyen, pudiendo ser beneficiario de ambas si la puntuación obtenida y la disponibilidad





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

presupuestaria lo permiten.

c) La intensidad de la ayuda es del 100% de la inversión elegible puesto que se trata de actuaciones directas de la administración pública andaluza y las infraestructuras han sido declaradas de interés general (disposición adicional vigésimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019), de acuerdo con lo establecido en el PDRA para las ayudas convocadas dentro de la operación 4.3.2.

d) La cuantía mínima de la ayuda, por solicitud, será de 75.000€ y la cuantía máxima de 350.000€.

3º. El municipio de Alcalá de Guadaíra está situado en la comarca de la Campiña Sevillana. Las tierras de cultivo son principalmente dedicadas al cultivo del olivar y tierra calma, por lo que se hace necesaria la mejora de las infraestructuras viarias que permitan el acceso a las explotaciones existentes.

4º. La reparación del Camino de Maestre o del Camino de la Venta de las Caleras, que aparecen identificados como tales en el inventario de bienes y derechos municipales, con los códigos 3578 y 3539, pueden justificar la concesión de la subvención para la inversión en los citados caminos rurales del término municipal de Alcalá de Guadaíra.

5º. Ante el estado actual dichos caminos, con fecha 20 de enero de 2020, se ha redactado y suscrito por Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero técnico Agrícola de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, la memoria técnico-económica sobre de las dos posibles actuaciones a realizar, que serían las siguientes:

1. Proyecto de Mejora de la pavimentación del Camino de la Venta de las Caleras por un importe total de 204.018,56 euros.

2. Proyecto de Mejora de la pavimentación del Camino de Maestre por un importe total de 78.655,17 euros.

6º. De conformidad con lo establecido en el Plan Itínere, como ya se ha señalado anteriormente, el Pleno de la Corporación puede aprobar la presentación de hasta dos solicitudes de actuación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el Plan y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), procede adoptar acuerdo solicitando la subvención para las dos actuaciones indicadas anteriormente.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Adelante (3), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (1), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención en especie de la actuación n.º 1 que se contiene en la memoria técnico-económica redactada y suscrita por Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero técnico Agrícola de la GMSU, denominada "Proyecto de Mejora de la





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

pavimentación del Camino Camino de la Venta de las Caleras”, que consta en el expediente núm. 622/2020 diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) NMWJZ3H23HQ6DY5E2Z9LGWRKW, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, relativo a la subvención sobre ayudas a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales dentro del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere).

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de subvención en especie de la actuación n.º 2 que se contiene en la memoria técnico-económica redactada y suscrita por Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero técnico Agrícola de la GMSU, denominada “Proyecto de Mejora de la pavimentación del Camino de Maestre”, que consta en el expediente núm. 622/2020 diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 46NEWX5P7Z45FNPWRJ3XA9RFK, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, relativo a la subvención sobre ayudas a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales dentro del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere).

**Tercero.-** Aceptar las condiciones recogidas en el Plan Itínere y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos y dar traslado a los Departamentos afectados.

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las doce horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

